



Nombre o Razón Social: ----	CONTROL: ---
Presunto Infractor : PAILLACHO CUÑAS JOSE ROGELIO	ETAPA: ---
C.I. / RUC: 1703557122	SOLICITUD o Expediente: -----

IDENTIFICACION PREDIAL:		CROQUIS
PREDIO:	392240	
CLAVE CATASTRAL:	10613 01 004	
ADMINISTRACIÓN ZONAL:	TUMBACO	
PARROQUIA/ BARRIO:	CUMBAYÁ / LA COMARCA	
CALLE:	AV. OSWALDO GUAYASAMÍN	
NUMERACIÓN:	----	
INTERSECCIÓN:	----	
DERECHOS Y ACCIONES:	NO	

DOCUMENTACIÓN RELEVANTE ENTREGADA EN CARPETA O DENUNCIA			
FECHA	No. REGISTRO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
09/02/2022	AMC-DMI-IG-22-559	INFORME PRELIMINAR AMC	INFORME DONDE SE VERIFICA LA INFRACCIÓN
09/02/2022	GADDMQ-AMC-DMIP-2022-1066-O	OFICIO	INFORME GENERAL
11/02/2022	GADDMQ-AMC-DMIP-2021-1066-O	NOTIFICACIÓN	RECIBE HIJA
16/02/2022	GADDMQ-AMC-DMIP-2021-1066-O	NOTIFICACIÓN	RECIBE ADMINISTRADO
04/03/2022	AMC-DMITZT-2022-00294-E	CRITERIO DEL ADMINISTRADO	CRITERIO DEL ADMINISTRADO

ANTECEDENTES:
<p>El presente informe corresponde a la inspección realizada el día 20 de enero del 2022 en la Administración Zonal Tumbaco, parroquia Cumbayá, Barrio La Comarca, calle Av. Oswaldo Guayasamín. Una vez realizada la inspección, me permito informar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Un tubo PVC que sirve como desfogue de aguas servidas desde el predio No. 392240 hacia la quebrada. De la consulta en el sistema catastral (SIREC-Q), se establece que el predio No.392240, está catastrado como propietario el señor, PAILLACHO CUÑAS JOSE ROGELIO con número de cedula 1703557122. Según lo establecido en el COA, se emite un informe de Inspección General No. AMC-DMI-IG-22-559, donde se pone en conocimiento al Administrado que se ha realizado la inspección el día 20 de enero del 2022. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AMC-DMIP-2022-1066-O, de fecha 09 de febrero del 2022, suscrito por el Abg. Galo Salazar, Coordinador General de Inspección de la Agencia Metropolitana de Control, se notifica al administrado sobre la inspección realizada, y se le concede el plazo de 10 (diez) días laborables para emitir criterios en relación al Informe, antes mencionado; notificado legalmente: 1era notificación: el 11/02/2022.

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
INFORME DE FIN DE ACTUACIONES PREVIAS No. AMC-DMI-FAP-22-532

Fecha de inspección: 20-ENERO-2022

Fecha de informe: 08-MARZO-2022



Nombre o Razón Social:	----	CONTROL:	---
Presunto Infractor :	PAILLACHO CUÑAS JOSE ROGELIO	ETAPA:	---
C.I. / RUC:	1703557122	SOLICITUD o Expediente:	-----

- Mediante Oficio Nro. **GADDMQ-AMC-DMIP-2022-1066-O**, de fecha 09 de febrero del 2022, suscrito por el Abg. Galo Salazar, Coordinador General de Inspección de la Agencia Metropolitana de Control, se notifica al administrado sobre la inspección realizada, y se le concede el plazo de 10 (diez) días laborables para emitir criterios en relación al Informe, antes mencionado; notificado legalmente:
2da notificación: el **16/02/2022**.
- El Sr. **JOSÉ ROGELIO PAILLACHO CUÑAS** ingresa el escrito **Nro. AMC-DMITZT-2022-00294-E** de fecha 08 de marzo de 2022 en el que menciona: "(...) Yo, José Rogelio Paillacho Cuñas con CI 1703557122 me presento ante usted muy respetuosamente contestando al Oficio Nro. GADDMQ-AMC-DMIP-2022-1066-O y pongo en su conocimiento que los tubos del alcantarillado fueron colocados por la empresa EPMMOP ya que fue construido en el Barrio El Cebollar, el alcantarillado y no ha tenido la descarga necesario hacia el río es decir no fue técnicamente construido, por lo que es mi deber comunicar que se encuentra taponado en el tanque, he solicitado en la Junta Parroquial de Cumbayá en ese entonces presidida por el señor Gustavo Valdez, y actualmente presidida por la Sra. Sonia Chuquimarca cabe indicar que en esta entidad tiene las solicitudes para que el municipio intervenga y haga la descarga hacia el río, además debo informar que el Ing. Galo Rivadeneira Director de estudios y diseños de la EMPPAP tiene el proyecto para realizar los trabajos mencionados (...)".

BASE LEGAL:

Libro IV.3: Del Ambiente / Capítulo VII: Del control, estímulo, contravenciones y sanciones. Sección II Contravenciones y Sanciones. Parágrafo II.

Artículo 3026.- De las contravenciones de segunda clase.- Serán reprimidos con multa de 0,2 RBUM dólares de los Estados Unidos de América quienes cometan las siguientes contravenciones:

15. Arrojar a los espacios públicos, desperdicios de comidas preparadas, lavazas y en general aguas servidas;

ANÁLISIS:

Al momento de la inspección el día 20 de enero de 2022, en el predio **N° 392240** se constata:

- Un tubo PVC que sirven como desfogue de aguas servidas desde el predio antes mencionado hacia la quebrada.
- De la consulta en el sistema catastral (SIREC-Q), se establece que el predio **No.392240**, esta catastrado como propietario el señor, PAILLACHO CUÑAS JOSE ROGELIO con número de cedula 1703557122.



Nombre o Razón Social: ----	CONTROL: ---
Presunto Infractor : PAILLACHO CUÑAS JOSE ROGELIO	ETAPA: ---
C.I. / RUC: 1703557122	SOLICITUD o Expediente: -----

SOPORTE FOTOGRÁFICO

Imagen N°1: Vista de tubos PVC hacia la quebrada.	Imagen N°2: Vista de tubos PVC hacia la quebrada.

CONCLUSIONES DE CONTROL

DESCRIPCION de supuesta infracción en obra	ORDENANZA METROPOLITANA incumplimiento			
	ORDM	Capítulo	Artículo	Numeral
<i>"Arrojar a los espacios públicos, desperdicios de comidas preparadas, lavazas y en general aguas servidas."</i>	001	VII	3026	15

CRITERIOS DEL ADMINISTRADO:

Se emitió el criterio por parte del administrado el cual va adjunto a este informe, sin embargo el escrito no justifica la intervención sobre el predio, entiéndase este como: *"Arrojar a los espacios públicos, desperdicios de comidas preparadas, lavazas y en general aguas servidas"*.

CONCLUSIÓN FIN DE ACTUACIONES PREVIAS:

NO se presenta documentos que justifiquen la intervención sobre el predio, entiéndase este como: *"Arrojar a los espacios públicos, desperdicios de comidas preparadas, lavazas y en general aguas servidas"*.

Estado del predio al momento de la visita	Se verificó que existen tubos PVC desde el predio Nro. 392240 hacia la quebrada.
---	--

Enviado a proceso de **INSTRUCCIÓN**:

SI

Ing. Cristina Páliz Benalcázar
 Inspectora Responsable
 AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL